

RESOLUCION No. 097
Noviembre 30 de 2023

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GUÍAS DE PRACTICA CLÍNICA, LA RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN, LOS PROTOCOLOS PARA LAS ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA Y LAS DEMAS QUE SEAN EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD O ENTIDADES QUE APLIQUEN, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA.

El Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 y normas modificadoras emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social se debe garantizar la atención en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con guías de práctica clínica según el perfil institucional y establecidas por el Ministerio de la Protección Social.

Que por la Resolución 3202 de Julio 25 de 2016, se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud —RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS.

Que la Resolución 3280 de 2018, adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo por ser una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de complejidad tiene como fin misional la prestación de servicios de salud, los cuales dentro de la práctica asistencial, la docencia y la investigación involucran la aplicación de protocolos de tratamiento y guías de manejo clínico.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Adoptar en la ESE Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada, las Guías de Práctica Clínica (GPC) emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social correspondientes a:

Servicio de Odontología:

- Caries

Servicio de Urgencias:

- Dolor abdominal

Servicio de Hospitalización:

- Guía de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).

Servicio de Obstetricia:

- Guía de Práctica Clínica complicaciones del embarazo, parto o puerperio.

Servicio de Consulta Médica:

- Cefalea

Servicio de Promoción y Prevención:

- Guía de Práctica Clínica de Hipertensión Arterial Primaria
- Guía de Práctica Clínica para la prevención, detección temprana y manejo inicial de alteraciones del crecimiento y neurodesarrollo en menores de 10 años.

PARAGRAFO 1: Igualmente, se adoptan las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para

la población Materno Perinatal, establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de la Salud y Protección Social.

PARAGRAFO 2: Además de estas guías, se entenderán adoptadas las demás que sean dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud relacionadas con enfermedades de interés en salud pública y vigilancia epidemiológica, que apliquen para la ESE según su nivel de complejidad.

ARTICULO 2. La selección de las guías de práctica clínica, se realizó con base en la aplicación de los criterios establecidos en la metodología para la implementación de guías de práctica clínica definida por el Ministerio de la Protección Social, correspondientes a presencia dentro del perfil epidemiológico, necesidades de mejoramiento de la calidad de la atención, variabilidad en el manejo y reducción de costos.

ARTICULO 3. La adopción de estas guías incluye las actualizaciones que efectúe el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y las sociedades o grupos científicos correspondientes.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Granada, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.



VÍCTOR RAÚL HOYOS HOYOS
Gerente
ESE Hospital Padre Clemente Giraldo